

AVN 41 CLAUSULA DE REASEGURO CONTROL DE SUSCRIPCION Y RECLAMOS

1. Siendo un reaseguro de la compañía _____ y, excepto en lo previsto por el párrafo 2 de la presente, estando garantizada la misma tasa bruta, términos y condiciones que la mencionada compañía ha convenido al inicio, y atento a que la mencionada compañía retiene durante la vigencia de esta póliza por lo menos _____ de idéntico interés y riesgo y en idéntica proporción sobre cada parte, con reducción proporcional de las líneas del reasegurador en caso de una línea de retención menor.
2. Sujeto a lo precedente, es condición de cualquier responsabilidad bajo este reaseguro que:
 - (a) El Reasegurador no estará obligado a seguir ninguna modificación a los términos, condiciones, agregados o suprimidos de la póliza original, a menos que se haya obtenido su previo acuerdo.
 - (b) Al tomar conocimiento de cualquier siniestro que pueda dar lugar a un reclamo bajo esta Póliza, la Cedente lo notificará al Reasegurador dentro de las 72 horas.
 - (c) La Cedente suministrará al Reasegurador toda la información disponible sobre tal siniestro, y éste tendrá el exclusivo derecho de designar liquidadores, tasadores, inspectores y/o letrados, así como controlar todas las negociaciones, liquidaciones y transacciones vinculadas con dicho siniestro.

AVN 41
1.10.96